

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 2011/02 DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2.011**

En Villagonzalo Pedernales, a treinta y uno de Marzo de dos mil once. Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz, y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

CONCEJALES:

Dña. María Purificación Ortega Ruiz.

D. Juan Martínez García

D. José Ramón Martín González.

D. Damián Alfonso Ojeda Alonso.

Dña. Ana Isabel Ruiz García

D. José Ignacio Marín Izquierdo.

D. Julio Zamora Pérez.

Dña. María Almudena Arreba Martínez.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Enrique Rodríguez García.

Abierta la sesión por el Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE MARZO DE 2.011:

Se da cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 1 de Marzo de 2.011, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes.

No se manifiesta objeción o alegación alguna a la misma, por lo que sin más deliberación se acuerda por unanimidad aprobar el texto del acta de la sesión del Pleno de fecha 1 de Marzo de 2.011 tal como está redactada.

2º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PREMOD2011/01 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERAL PARA Y SUPLEMENTOS Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS:

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en

este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 22 de Marzo pasado.

La portavoz del Grupo Popular interviene para exponer su intención de no apoyar la modificación presupuestaria propuesta, pues denota una total falta de previsión el tener que hacerlo tan siquiera a veinte días de haber aprobados los presupuestos de este año.

El Alcalde contesta que no hay tal imprevisión, sino que en la aprobación del presupuesto ya se dotaban partidas con una consignación simbólica, en previsión de que tendrían que ampliarse una vez se conociese el importe concreto en que se debía hacer, como es el caso de las modificaciones de la obra del Consultorio Médico. Por otra parte el mayor ingreso por subvención concedida para la tercera fase de a las obras del centro social fue publicada el mismo día en que se hizo la convocatoria de las sesiones de las comisiones informativas.

Dada esta situación, el Alcalde decide que se proceda a la votación con resultado de cuatro votos en contra (Grupo Popular) y cinco votos a favor (Resto); por lo que, con la indicada mayoría, se toma el siguiente acuerdo:

A) Aprobar el expediente PREMod N°. 2.011/01 de Modificación del Presupuesto General del ejercicio de 2.011, para suplementos y transferencias de créditos, conforme a lo dispuesto en el art. 177 y 182 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto refundido del R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo), afectando a las siguientes partidas:

1.- Suplemento de Créditos

Partida	Explicación	P. Original	Aumento	P. Final
=====	=====	=====	=====	=====
330.622.01	Centro Socio-Cultural	39.102,36	101.847,24	140.949,60
	TOTAL Suplemento	39.102,36	101.847,24	140.949,60

2.- Transferencias de Créditos

Partida	Explicación	P. Original	Exceso	Contraído
=====	=====	=====	=====	=====
459.619.00	Polígonos Industriales enlace/electrificación (Plan Polígono Industrial)	10,00	17.914,94	17.924,94
312.622.00	Centro de salud	10,00	45.105,14	45.115,14
	TOTAL Transferencias	20,00	63.020,08	63.040,08

	TOTAL MODIFICACION DE GASTOS	39.122,36	164.867,32	203.989,68
--	-------------------------------------	------------------	-------------------	-------------------

B) Financiar la precedente modificación de crédito con cargo a los siguientes conceptos:

1.-	MAYORES INGRESOS			
Partida	Explicación	P. Original	Aumento	P. Final

=====	=====	=====	=====	=====
	=			
750080	Junta Castilla y León. Subvenciones Pacto Local	0,00	70.522,16	70.522,16
	TOTAL Mayores Ingresos	0,00	70.522,16	70.522,16
2.-	TRANSFERENCIA OTRAS PARTIDAS			
Partida	Explicación	P. Original	Aumento	P. Final
=====	=====	=====	=====	=====
169.629.00	Edificios e Infraestructura para Servicios Municipales	96.989,21	94.345,16	2.644,05
	TOTAL Transferencias	96.989,21	94.345,16	2.644,05
	TOTAL MODIFICACION	667.723,03	164.867,32	73.166,21

C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto refundido del R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo), puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo, sin necesidad de otro nuevo, si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

3º.- APROBACIÓN DE PROYECTO MODIFICADO Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CONSULTORIO MÉDICO Y OTROS USOS (EXPTE. CO2009/02):

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 22 de Marzo de 2.011.

Asimismo, como en dicho dictamen se hacía referencia a que este Pleno resolvería las alegaciones que pudiera presentar el contratista, se exponen resumidamente las presentadas, así como el informe de contestación a las mismas realizado por la dirección técnica de las obras. Este informe considera que las pretensiones económicas, precios contradictorios y modificaciones que pretende el contratista con sus alegaciones que difieren de las recogidas en el proyecto modificado cuya aprobación se propone son excesivas y no están fundamentadas en necesidad o acuerdo contractual alguno. Asimismo acepta que se incluya en el capítulo de varios un pararrayos no incluido en el proyecto original con un precio de ejecución material y que pueda considerarse ejecutada en su totalidad la partida de seguridad y salud, que el contratista asumió en las mejoras ofertadas al contrato.

Deliberan los corporativos sobre estas alegaciones y la contestación dada por la dirección técnica, considerando que deben atenerse a ésta, dada su competencia y capacitación profesional por la que fueron contratados. Se estudian las cifras que

supondría el total de incremento conforme a la propuesta de la dirección técnica y se considerará que la seguridad y salud y demás mejoras ofertadas por el contratista pudieran considerarse como ejecutadas en su totalidad, lo que no supondría disminución ni incremento del presupuesto de las modificaciones, todo ello siempre que así lo certifique la dirección técnica de la obra.

Tras esta amplia deliberación y conforme a lo concluido en la misma, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el proyecto modificado de obras de construcción de edificio para consultorio médico y otros usos, redactado por el arquitecto Óscar Espinosa Camarero y con un presupuesto de ejecución por contrata de Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintiséis con quince (454.326,15) €uros más Impuesto sobre el Valor añadido, en el que se recogen las modificaciones respecto al proyecto original.

SEGUNDO. Aprobar la modificación del contrato de dichas obras, para realizar las recogidas en dicho proyecto modificado, con un precio de contratación de cuatrocientos tres mil ochocientos noventa y cinco con noventa y cinco (403895,95) €uros, sin que se deduzca o aumente cantidad alguna más por mejoras contratadas, siempre que así sean certificadas por la dirección de obra.

TERCERO. Resolver las alegaciones que la empresa contratista Construcciones Manuel del Río Calvo S.L. ha presentado a la propuesta de modificación planteada, conforme al informe respuesta realizado por la dirección técnica, en la forma siguiente:

La pretensión económica del Contratista en la liquidación de la obra es totalmente excesiva, que supone un desvío al alza de 75.200,19 € de ejecución material, el 21,82%, cuando no se ha variado sustancialmente el edificio, siendo las modificaciones introducidas en la obra pocas: fundamentalmente la construcción de un nuevo forjado y el cerramiento y parte de las instalaciones de una nueva consulta a costa de la sala de espera, con simplificación de la calefacción, eliminación de la energía solar y reducción de la urbanización interior.

Varias de las modificaciones introducidas se han realizado sin ser solicitadas por la Propiedad ni ordenadas por la Dirección Facultativa y particularmente la relativa a excavaciones y relleno de la totalidad de la parcela con prohibición expresa de esta administración propietaria.

Conforme a la legislación de contratación del sector público, para los nuevos precios Contradictorios hay que tener en cuenta los precios simples y auxiliares ya existentes en el proyecto, por lo que no cabe la creación de precios desorbitados sin ninguna justificación ni descomposición alguna.

Las mediciones y el presupuesto del proyecto modificado recogen las determinaciones del proyecto de ejecución y las modificaciones ordenadas por la Dirección Facultativa necesarias para la realización correcta de la obra.

Se acepta incluir en el capítulo 16 de *Varios* la partida de Control de Calidad y Ensayos con la totalidad de su importe de 5.241,96 € y además el pararrayos con un valor de 1.986,37 €.

Considerar que la mejora ofrecida por la Contrata de asumir el presupuesto de Seguridad y Salud se corresponde con la de la obra parcial ejecutada en lugar de la del total del edificio proyectada, sin que se deduzca o aumente cantidad alguna más por mejoras contratadas, siempre que así sean certificadas por la dirección de obra.

Los fundamentos de este acuerdo se basan en los argumentos recogidos en el “Informe a las alegaciones al proyecto modificado de edificio para consultorio médico y otros usos en Villagonzalo Pedernales (Burgos) formuladas por la empresa Construcciones Manuel del Río Calvo S.”, emitido en fecha 28 de marzo de 2.011 por el arquitecto Óscar Espinosa Camarero y el Arquitecto Técnico Miguel Ángel Martín Camarero, directores de la obra y su ejecución y que obra en el expediente.

CUARTO. Autorizar y disponer el gasto de esta modificación con cargo a la partida 312.622.00 del vigente Presupuesto General, en la que existirá consignación suficiente conforme al expediente de modificación presupuestaria que se apruebe al respecto.

QUINTO. Notificar a la contratista CONSTRUCCIONES MANUEL DEL RÍO S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato; y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por un importe del 5% del importe de la modificación del presupuesto de ejecución por contrata.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES URBMODNUM2011/01 Y CU011/01 DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES PARA CLASIFICACIÓN DE SECTOR DE SUELO URBANO CONSOLIDADO Y NO CONSOLIDADO Y CONVENIO URBANÍSTICO DE DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS PARA TERRENOS AL SUR DE LA C. BU-V-2001. PROMOTOR: FÁBRICA Y COMERCIAL CÁMARA S.L.:

De orden del Alcalde, el Secretario-Interventor da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en la sesión celebrada el día 22 de Marzo pasado.

Sin más deliberación se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

A) Expediente URBModNUM2011/01 de Modificación puntual de Normas Urbanísticas Municipales para clasificación de Sector de Suelo Urbano consolidado y no consolidado:

1.- Aprobar inicialmente el Expediente ModNUM2011/01 de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico, B.O.P. 17/12/99,

conforme al proyecto redactado por los arquitectos Santiago Escribano e Ignacio Saiz, y promovido por Fábrica y Comercial Cámara S.L. Todo ello conforme a lo dispuesto en el Art. 52,1 de la Ley 5/1.999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y Art. 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.U.C.yL., Decreto 22/2004, de 29 de Enero).

Esta modificación afecta a:

- Terrenos entre el sur de la Carretera Provincial a Villariezo (BU.V.2.001) y el oeste de la Carretera Nacional I Madrid-Irún, en el límite con el término de Villariezo, que pasarían a tener la calificación de Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado, con ordenación detallada para uso industrial-terciario.

2.- Exponer al público este proyecto de modificación y expediente, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, tablón de Edictos de la corporación (www.villagonzalopedernales.es) y periódicos diarios de difusión provincial, durante un plazo de dos meses a partir de la publicación del anuncio del boletín autonómico, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se crean convenientes, de conformidad con el punto 2 del artículo 52 de citada Ley.

3.- Suspender la concesión de las licencias urbanísticas señaladas en el art. 97.1, de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León. Esta suspensión afecta a los terrenos incluidos en el Plano N°. 4 del Proyecto y en tanto en cuanto la normativa y el planeamiento actualmente vigente no coincidan con el futuro propuesto y la actuación que se pretende no sea compatible con ambos.

El plazo de la suspensión será hasta la aprobación definitiva de la modificación propuesta y nunca más de dos años desde la fecha de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Esta suspensión se hace al amparo de lo dispuesto en los Arts. 53 de la Referida Ley de Urbanismo y 156 del citado R.U.C.yL., teniendo en cuenta que se trata de la aprobación inicial de una modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales.

B) Expediente CU011/01 de Convenio Urbanístico de dotación de servicios urbanos para terrenos al sur de la C. BU-V-2001.

1.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y el promotor FABRICA Y COMERCIAL CAMARA S.L., para la dotación de servicios urbanos a terrenos situados entre el sur de la Carretera Provincial a Villariezo (BU.V.2.001) y el oeste de la Carretera Nacional I Madrid-Irún, en el límite con el término de Villariezo. Todo ello de conformidad con los artículos 94 de la Ley 5/1.999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y 435 y ss. de su Reglamento (R.U.C.yL., Decreto 22/2004, de 29 de Enero).

2.- Exponer al público este Convenio y Expediente de aprobación conjunta por plazo de un mes con publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y tablón de Edictos de la corporación (www.villagonzalopedernales.es). Todo ello de conformidad con el artículo 76, 3, a) de dicha Ley de Urbanismo autonómica. La documentación estará a

disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, para que puedan examinarla y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y documentación complementaria que crean convenientes al respecto.

3.- Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, a los efectos de información y presentación de alegaciones que procedan y para que aporten los títulos de dominio de sus parcelas y solicitar del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas y la práctica los asientos que correspondan.

5º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R. de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el Art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión en que se dio cuenta de ellas, para conocimiento y censura o aprobación de los corporativos, según crean procedente.

Las resoluciones de las que da cuenta quedan transcritas en el libro correspondiente en las fechas 28 de Febrero de 2.011, folio 00709 Vº. y 25 de Marzo de 2.011, folio 00718 Vº.

Los corporativos quedan enterados.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La portavoz del Grupo Popular pregunta por la situación de la ampliación del polígono industrial y las noticias aparecidas al respecto sobre falta de energía eléctrica.

El Alcalde contesta informando en primer lugar sobre los problemas de abastecimiento de agua, que sólo ha sido una situación puntual debida a la suspensión del bombeo desde Burgos, que una vez reanudado permitió restablecer el suministro aunque con demora por la necesidad de recuperar caudales, aunque no achacable a este Ayuntamiento que recibe el suministro por caída natural sin que se sirva de bombas de succión, sino de presión para abastecimiento a sus abonados en el polígono industrial. Después de este problema puntual se mantuvo una reunión con el servicio de aguas de Burgos en el que incluso se ofreció la posibilidad de hacer una inspección de nuestros servicios y se llegó a un acuerdo para solucionar el problema de bombeo. En consecuencia se mantuvo después una reunión de la Asociación de desarrollo urbanístico de la zona en la que se acordó realizar obras para un nuevo tendido eléctrico y un grupo de presión más potente en el depósito en el término de Burgos, lo que tendría un coste de 177.000 €uros de presupuesto de ejecución material, que el servicio de aguas de Burgos repercutiría entre los abonados durante diez años y prorrateado entre los metros cúbicos de consumo.

El Alcalde contesta en segundo lugar sobre los problemas de electrificación y la noticia aparecida en un periódico de Burgos, cuyo redactor se puso en contacto con él el

día anterior a su publicación para que le diera información sobre este asunto y al que explicó las gestiones que se estaban realizando para conseguir esta infraestructura y que se había hecho una recepción parcial de la urbanización; deduciendo por los indicios dados por el periodista, quien le había ido con la queja sobre este asunto. Además explica las gestiones que se están realizando para poder suscribir un convenio con la empresa distribuidora que permita realizar las obras para la dotación necesaria de electricidad, que está resultando muy gravoso por las pretensiones de dicha empresa que cada vez incrementa mas los costes. Por ello el contrato con la ingeniería industrial para hacer los proyectos está parado, aunque va a tratar de dar una solución parcial al alumbrado público al menos de la calle donde se ubican las dos empresas que actualmente están instaladas, aunque en modo alguno va a dar servicio a todo el polígono, lo cual sería un despilfarro. Dadas las pretensiones de Iberdrola, manifiesta que en ningún caso va a hipotecar al pueblo por el polígono industrial.

La misma portavoz pregunta por el cambio del telecentro al nuevo Centro Social y del consultorio al nuevo Centro Médico.

El Alcalde contesta que el cambio al Centro social se va a hacer inmediatamente y al nuevo Centro Médico aun no se hará, aunque ya está todo terminado.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, el Sr. Alcalde Presidente declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, certifico.